CONSORCIO PLAN ZONAL RESIDUOS ZONAS III Y VIII

AREA DE GESTIÓN 2

NUM. 29.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (AREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

PRESIDENTE:

D. Vicente Aparici Moya,
Vicepresidente 2º de la Diputación Provincial de Castellón.

MIEMBROS:

D. Jorge Lamparero Lázaro, Director General para el Cambio Climático.

D. Jorge Traver de Juan, Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

D. Francisco Salt Mocholi,
Vicepresidente 3º y Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algimia d'Alfara.

ALCALDES/REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS.

D. Filiberto M. Prats Asensi,
Ayuntamiento Albalat dels Tarongers.

D. Ramón Martínez Puertas,
Ayuntamiento de Alfara de la Baronía.

D. Salvador Ventura Berenguer,
Ayuntamiento de Alfondeguilla.

D. Juan Arnal Font,
Ayuntamiento de Algar de Palancia.

D. Vicente Gil Olmedo,
Ayuntamiento de Almenara.

D. Antonio Aznar Martín,
Ayuntamiento de Altura.

D. Enrique Vilar Villalba,
Ayuntamiento de Artana.

D. Juan José Cortés Montesinos,
Ayuntamiento de Bejís.

D. Jorge Picó Sánchez,
Ayuntamiento de Castellnovo.

D. Vicente Lapuerta Serra,
Ayuntamiento de Chilches.

Dª Mª Teresa Palacios Beltrán,
Ayuntamiento de Chóvar.

D. Rafael Sorribes Gómez,
Ayuntamiento de Eslida.

D. Robert Renau Ramón,
Ayuntamiento de Estivella.

D. Manuel Hernández Ballester,
Ayuntamiento de Geldo.

D. Salvador Costa Escrivá,
Ayuntamiento de Gilet.

D. Jesús Monleón Peiró,
Ayuntamiento de Jérica.

D. Joaquín José Llopis Casals,
Ayuntamiento de La Llosa.

D. Vicent Esteve i Nebot,
Ayuntamiento de Moncofa.

D. Mario A. García Báscones,
Ayuntamiento de Nules.

D. Antonio Hernández Villalba,
Ayuntamiento de Petrés.

D. José Sevilla Ibars,
Ayuntamiento de Quart de les Valls.

D. Sergio R. Muniesa Franco,
Ayuntamiento de Sagunto.

D. Rafael Calvo Calpe,
Ayuntamiento de Segorbe.

D. Benjamín Escriche Rivas,
Ayuntamiento de Soneja.

Dª Micaela Mañes López,
Ayuntamiento de Sot de Ferrer.

D. Agustín Melchor Poyo
Ayuntamiento de Torres Torres.

D. Antonio J. Cases Mollar,
Ayuntamiento de Vall de Almonacid.

D. Óscar Clavell López,
Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

D. José Luís Jarque Almela,
Ayuntamiento de La Vilavella.

D. Luis Montolio Expósito,
Ayuntamiento de Viver.

SECRETARIO:

D. Manuel Marín Herrera.

INTERVENTORA:

D. Mª Isabel Gil de Grado.

TESORERO:

D. Alberto Moliner Blay

ASISTEN:
D. Manuel Pesudo Esteve
Oficial Mayor

D. Josep Guaita Agut.
Jefe Sección Medio Ambiente.

D. José Francisco Fabra Castillo, Responsable de Contratos del Consorcio.

D. Vicente Pérez Marzal,
Técnico Medio Ambiente del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer.

En la Salón de Conferencias del Ayuntamiento de Segorbe, siendo las diez horas y treinta minutos del día uno de octubre de dos mil diez, se reúnen los Sres. miembros arriba indicados, con objeto de celebrar Junta de Gobierno del Consorcio, conforme al siguiente:

CONSORCIO PLAN ZONAL RESIDUOS ZONAS III Y VIII

AREA DE GESTIÓN 2

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Solicitud de aprobación de nuevos precios de explotación del ecoparque de Estivella.
3. Solicitud de aprobación de nuevos precios de explotación del ecoparque de Gilet.
4. Aprobación previa del Proyecto de ecoparque en Almenara.
5. Aprobación previa del Proyecto de ecoparque en Nules.
6. Aprobación del Reglamento de gestión de los ecoparques del Consorcio.
7. Aprobación de tarifas provisionales y transitorias de residuos voluminosos.
8. Delegación de las funciones de gestión y recaudación de tributos en la Diputación Provincial de Castellón.
9. Delegación de las funciones de gestión y recaudación de tributos en la Diputación Provincial de Valencia.
10. Informe sobre el estado de tramitación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por valorización y eliminación de residuos urbanos del Consorcio.
11. Moción Grupo Socialista.
12. Dación de cuenta.
13. Turno abierto de palabras.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Dada cuenta del acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el pasado día veintiséis de febrero de dos mil diez, por unanimidad, se acordó su aprobación.

2.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE NUEVOS PRECIOS DE EXPLOTACIÓN DEL ECOPARQUE DE ESTIVELLA.

Dada cuenta de la correspondiente propuesta de acuerdo, por el Sr. Renau, Alcalde de Estivella, se hace uso de la palabra, exponiendo que en los ecoparques se reciben materiales de poblaciones distintas del municipio donde se hallan ubicados, cargando sólo el Ayuntamiento que los acoge con los gastos del ecoparque, por lo que se debería estudiar con tiempo suficiente este problema. Dado que conforme a la normativa europea estatal y autonómica, resulta obligatorio admitir

y recibir los materiales de los otros municipios, incluso en ocasiones con problemática añadida, como la que se deriva de los materiales de poda de otros municipios, teniendo que responder en solitario frente a los servicios del Seprona. Por el Sr. Salt se reitera el mismo problema y entiende que no hay que esperar a que esté cubierto el territorio con los ecoparques previstos porque todo el tiempo que se demore la solución se está penalizando a los municipios donde se encuentra ubicado el ecoparque.

Se debate el tema interviniendo también los Alcaldes de Albalat dels Tarongers, Petrés y el Presidente Sr. Aparici, coincidiendo todos en la necesidad de estudiar el problema, apuntándose como posible solución la integración del coste de los ecoparques en la ordenanza de la tasa de residuos.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por mayoría con el voto favorable de los representantes de la Generalitat Valenciana, de la Diputación de Castellón, de los Ayuntamientos de Algimia de Alfara, Albalat dels Tarongers, Alfara de la Baronía, Alfondeguilla, Algar de Palancia, Almenara, Artana, Bejís, Castellnovo, Chilches, Chóvar, Eslida, Estivella, Geldo, Gilet, La Llosa, Moncofa, Nules, Petrés, Quart de les Valls, Sagunto, Segorbe, Soneja, Sot de Ferrer, Torres Torres, Vall de Almonacid, La Vall d'Uixó, La Vilavella, Viver y la abstención de los representantes de Jérica y Altura, adoptándose en su consecuencia el siguiente acuerdo:

"Vista la solicitud de la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L., de fecha 22 de abril de 2009, adjudicataria del Concurso de Proyectos de Gestión de Residuos Urbanos del Área de Gestión 2, del Plan Zonal de residuos de las Zonas III y VIII, relativa a la aprobación de nuevos precios de explotación del ecoparque de Estivella.

Visto el informe emitido al respecto por el Responsable de Contratos del Consorcio en fecha 20 de septiembre de 2010, por el que se informa favorablemente la propuesta de precios presentada por la empresa concesionaria.

Estimando las consideraciones del informe técnico, la Junta de Gobierno por mayoría, acuerda:

Primero. Aprobar el canon aplicable al ecoparque (tipo B) de Estivella, fijándolo en 54.637,08 €/año, impuestos indirectos incluidos. Aplicándose el mismo a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Segundo. Autorizar provisionalmente a la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L. a facturar al Ayuntamiento usuario de la instalación.

Tercero. Proceder a la publicación del citado canon en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia."

3.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE NUEVOS PRECIOS DE EXPLOTACIÓN DEL ECOPARQUE DE GILET

Dada cuenta de la correspondiente propuesta, y existiendo la misma problemática que en el punto anterior, se somete el asunto a votación, aprobándose por mayoría, con el voto favorable de los representantesGeneralitat Valenciana, de la Diputación de Castellón, de los Ayuntamientos de Algimia de Alfara, Albalat dels Tarongers, Alfara de la Baronía, Alfondeguilla, Algar de Palancia, Almenara, Artana, Bejís, Castellnovo, Chilches, Chóvar, Eslida, Estivella, Geldo, Gilet, La Llosa, Moncofa, Nules, Petrés, Quart de les Valls, Sagunto, Segorbe, Soneja, Sot de Ferrer, Torres Torres, Vall de Almonacid, La Vall d'Uixó, La Vilavella, Viver y la abstención de los representantes de Altura y Jérica, adoptándose en su consecuencia el siguiente acuerdo

"Vista la solicitud de la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L., de fecha 25 de junio de 2009, adjudicataria del Concurso de Proyectos de Gestión de Residuos Urbanos del Área de Gestión 2, del Plan Zonal de residuos de las Zonas III y VIII, relativa a la aprobación de nuevos precios de explotación del ecoparque de Gilet.

Visto el informe emitido al respecto por el Responsable de Contratos del Consorcio en fecha 9 de septiembre de 2010, por el que se informa favorablemente la propuesta de precios presentada por la empresa concesionaria.

Estimando las consideraciones del informe técnico, la Junta de Gobierno por mayoría, acuerda:

Primero.- Aprobar el canon aplicable al ecoparque (tipo B) de Gilet, fijándolo en 57.462, 58 €/año, impuestos indirectos incluidos. Aplicándose el mismo a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Segundo.- Autorizar provisionalmente a la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L. a facturar al Ayuntamiento usuario de la instalación.

Tercero.- Proceder a la publicación del citado canon en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia."

4.- APROBACIÓN PREVIA DEL PROYECTO DE ECOPARQUE EN ALMENARA.

Dada cuenta de la correspondiente propuesta, se somete el asunto a votación con el voto favorable de los Sres. representantes de la Generalitat Valenciana, de la Diputación de Castellón, de los Ayuntamientos de Algimia de Alfara, Albalat dels Tarongers, Alfara de la Baronía, Alfondeguilla, Algar de Palancia, Almenara, Altura, Artana, Bejís, Castellnovo, Chilches, Chóvar, Eslida, Estivella, Geldo, Gilet, Jérica, La Llosa, Moncofa, Nules, Petrés, Quart de les Valls, Sagunto, Segorbe, Soneja, Sot de Ferrer, Torres Torres, Vall de Almonacid, La Vall d'Uixó, La Vilavella y Viver, aprobándose, por unanimidad, la propuesta y en consecuencia se adopta el siguiente acuerdo:

"Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2) de fecha 14 de marzo de 2005 se aprobó el Proyecto de Gestión de Residuos Urbanos presentado por la UTE TETMA-LUBASA al concurso público convocado por el Consorcio, adjudicándose a la mencionada UTE la condición de Agente del Servicio Público en el ámbito de gestión aprobado.

Visto que según lo establecido en las Bases Técnicas que rigieron el concurso de proyectos de gestión de residuos urbanos se indicaba que en caso de acudir en UTE al concurso, los empresarios componentes de la misma debían constituir una sociedad que sustituya a la UTE para todo el período de concesión, pasando a ser el Agente del Servicio Público la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L.

Visto que en el apartado 4 del mencionado acuerdo de fecha 14 de marzo de 2005 se indicaba que el adjudicatario debería presentar Proyectos de Obras de las instalaciones a realizar a los efectos de su aprobación previa por el Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2).

Visto el proyecto para construcción de un ecoparque tipo B en Almenara, presentado por Reciclados Palancia Belcaire, S.L., en fecha 22 de abril de 2009.

Visto el informe técnico del Responsable de Contratos del Consorcio, emitido en fecha 21 de septiembre de 2010.

La Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar el Proyecto de construcción de Ecoparque tipo B en Almenara, presentado por la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L. Todo ello, sin perjuicio de la competencia que corresponda al resto de

Administraciones Públicas sobre dicho particular, siendo responsabilidad del concesionario la tramitación y gestión de las licencias y autorizaciones que, en su caso, sean pertinentes."

5.- APROBACIÓN PREVIA DEL PROYECTO DE ECOPARQUE EN NULES.

Dada cuenta de la correspondiente propuesta, se somete el asunto a votación con el voto favorable de los Sres. representantes de la Generalitat Valenciana, de la Diputación de Castellón, de los Ayuntamientos de Algimia de Alfara, Albalat dels Tarongers, Alfara de la Baronía, Alfondeguilla, Algar de Palancia, Almenara, Altura, Artana, Bejís, Castellnovo, Chilches, Chóvar, Eslida, Estivella, Geldo, Gilet, Jérica, La Llosa, Moncofa, Nules, Petrés, Quart de les Valls, Sagunto, Segorbe, Soneja, Sot de Ferrer, Torres Torres, Vall de Almonacid, La Vall d'Uixó, La Vilavella y Viver, aprobándose, por unanimidad, la propuesta y en consecuencia se adopta el siguiente acuerdo:

"Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2) de fecha 14 de marzo de 2005 se aprobó el Proyecto de Gestión de Residuos Urbanos presentado por la UTE TETMA-LUBASA al concurso público convocado por el Consorcio, adjudicándose a la mencionada UTE la condición de Agente del Servicio Público en el ámbito de gestión aprobado.

Visto que según lo establecido en las Bases Técnicas que rigieron el concurso de proyectos de gestión de residuos urbanos se indicaba que en caso de acudir en UTE al concurso, los empresarios componentes de la misma debían constituir una sociedad que sustituya a la UTE para todo el período de concesión, pasando a ser el Agente del Servicio Público la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L.

Visto que en el apartado 4 del mencionado acuerdo de fecha 14 de marzo de 2005 se indicaba que el adjudicatario debería presentar Proyectos de Obras de las instalaciones a realizar a los efectos de su aprobación previa por el Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2).

Visto el proyecto para construcción de un ecoparque tipo C en Nules, presentado por Reciclados Palancia Belcaire, S.L., en fecha 22 de abril de 2009.

Visto el informe técnico del Responsable de Contratos del Consorcio, emitido en fecha 21 de septiembre de 2010.

La Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar el Proyecto de construcción de Ecoparque tipo C en Nules, presentado por la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L. Todo ello, sin perjuicio de la competencia que corresponda al resto de Administraciones Públicas sobre dicho particular, siendo responsabilidad del concesionario la tramitación y gestión de las licencias y autorizaciones que, en su caso, sean pertinentes."

6.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LOS ECOPARQUES DEL CONSORCIO.

Dada cuenta de la correspondiente propuesta, se somete el asunto a votación con el voto favorable de los Sres. representantes de la Generalitat Valenciana, de la Diputación de Castellón, de los Ayuntamientos de Algimia de Alfara, Albalat dels Tarongers, Alfara de la Baronía, Alfondeguilla, Algar de Palancia, Almenara, Altura, Artana, Bejís, Castellnovo, Chilches, Chóvar, Eslida, Estivella, Geldo, Gilet, Jérica, La Llosa, Moncofa, Nules, Petrés, Quart de les Valls, Sagunto, Segorbe, Soneja, Sot de Ferrer, Torres Torres, Vall de Almonacid, La Vall d'Uixó, La Vilavella y Viver, aprobándose, por unanimidad, la propuesta y en consecuencia se adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el proyecto de gestión de residuos urbanos adjudicado por el Consorcio, en fecha 14 de marzo de 2005, a la mercantil Reciclados Palancia Belcaire, S.L.

Considerando lo establecido por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, en cuanto a la producción, posesión y gestión de los residuos urbanos y a su organización y competencias.

Visto que el Consorcio ya está gestionando diversos ecoparques, siendo conveniente establecer un reglamento de servicio que regule técnica, administrativa y económicamente las relaciones entre el adjudicatario, los usuarios y el Consorcio.

En consecuencia, a propuesta de la Comisión de Gobierno y con las modificaciones introducidas por la misma que afectan a los usuarios de los ecoparques (particulares y servicios municipales), posibilidad de incrementar la cantidad de los residuos de común acuerdo Ayuntamientos y empresa, y situación especial de Sagunto y Alto Palancia, que gestionan directamente el ecoparque, por unanimidad, la Junta de Gobierno acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente el reglamento general de servicio de los ecoparques del Consorcio de las zonas III y VIII (Área de Gestión 2).

Segundo. Someter a información pública, por el plazo de 30 días, el presente reglamento en los Boletines Oficiales de la Provincia de Castellón y de Valencia. Considerando que de no presentarse reclamaciones y sugerencias durante este periodo, se entenderá definitivamente aprobado."

7.- APROBACIÓN DE TARIFAS PROVISIONALES Y TRANSITORIAS DE RESIDUOS VOLUMINOSOS.

Sometido a votación a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa.

8.- DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN.

Dada cuenta de la correspondiente propuesta de acuerdo, por el Representante de Moncofa se solicita aclaración sobre el pago de los 4,00 € por los servicios de notificación, aclarándose por Intervención que este gasto es por una única vez y se corresponde con la puesta en marcha del servicio, mediante la correspondiente notificación a los interesados.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. presentes, votando a favor los Alcaldes o representantes de los municipios de de los representantes de la Generalitat Valenciana, de la Diputación de Castellón, de los Ayuntamientos de Algimia de Alfara, Albalat dels Tarongers, Alfara de la Baronía, Alfondeguilla, Algar de Palancia, Almenara, Altura, Artana, Bejís, Castellnovo, Chilches, Chóvar, Eslida, Estivella, Geldo, Gilet, Jérica, La Llosa, Moncofa, Nules, Petrés, Quart de les Valls, Sagunto, Segorbe, Soneja, Sot de Ferrer, Torres Torres, Vall de Almonacid, La Vall d'Uixó, La Vilavella y Viver, adoptándose en consecuencia, el siguiente acuerdo:

"Ante la necesidad de aplicación de las tasas por la prestación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos procedentes del servicio de recogida domiciliaria de los municipios integrantes del Consorcio de Residuos de las Zonas III y VIII, Área de Gestión 2 y vista la carencia de medios personales y materiales de los que dispone para su aplicación se hace necesaria la delegación de funciones.

Considerando que el consorcio, en virtud de lo establecido, en el articulo 2 de los estatutos tiene naturaleza de entidad pública de carácter institucional, con personalidad jurídica propia distinta de la de los entes consorciados y entendiendo, como la jurisprudencia ha tenido ocasión de pronunciarse en reiteradas ocasiones, que tiene naturaleza de entidad local al estar constituido íntegramente por entidades públicas y haberse creado para la consecución de una competencia local como es la valorización y eliminación de residuos urbanos municipales le seria de aplicación las competencias señaladas en el art. 4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Considerando que el apartado 3 del artículo 106 de la Ley 7/1985 posibilita que las entidades locales puedan delegar las funciones de gestión, recaudación e inspección de sus tributos a favor de las entidades locales de ámbito superior. Y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo además de ampliar dicha delegación a los restantes ingresos de derecho público detalla en su apartado 2 el procedimiento a seguir.

Considerando que los artículos 117 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2007, de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, establecen el contenido y alcance de las funciones que comprende la gestión y recaudación tributaria.

Visto que este Consorcio está integrado por la Generalidad Valenciana, las Diputaciones de Valencia y Castellón y municipios tanto de la provincia de Castellón como de Valencia por lo que la delegación de funciones deberá ser establecida a favor de ambas Diputaciones Provinciales para que cada una de ellas la ejerza en sus respectivos ámbitos territoriales.

La Junta de Gobierno del Consorcio acuerda por unanimidad, delegar en la Diputación Provincial de Castellón las funciones de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por la prestación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos, aprobar el convenio con efectos de 1 de enero de 2011, respecto a los municipios de la provincia de Castellón, integrados en este Consorcio, facultando al Presidente para su firma y de conformidad con las estipulaciones que en el expediente figuran."

9.- DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA.

Dada cuenta de la propuesta, se somete a votación acordándose, por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa.

10.- INFORME SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS DEL CONSORCIO.

En este punto se ausentan los Sres. representantes de los Ayuntamientos de Almenara y Sagunto.

Por la Sra. Interventora se da cuenta del texto de la ordenanza, así como, de las líneas generales del estudio económico en que se basa la imposición de la tasa correspondiente, sin perjuicio de que se mande a todos los miembros del Consorcio la correspondiente documentación antes de su aprobación en próxima sesión.

11.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA.

A propuesta de la Comisión de Gobierno y con la premisa de que de acuerdo con el plan zonal sólo se admitirán en la planta de Algimia de Alfara los residuos que se produzcan en el área de gestión 2, se propone el nombramiento de una comisión compuesta de cuatro miembros: D. Salvador Alvarez Carbonell, representante de la Diputación de Valencia, D. Rafael Calvo Calpe, Alcalde de Segorbe, D. Francisco Salt Mocholí, Alcalde de Algimia de Alfara y D. Vicente Gil Olmedo Alcalde de Almenara, para que elaboren una moción que se presente en la próxima Junta, dejando sobre la mesa la moción presentada por el Grupo Socialista. La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, la aprobación de la propuesta de la Comisión de Gobierno.

12.- DACIÓN DE CUENTA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en fecha 24 de junio de 2010 sobre alegaciones al Plan Integral de Residuos (PIR10).

"Resultando que en fecha 11 de mayo de 2010 tuvo entrada en el Registro General de este Consorcio, con número 510, escrito de la Dirección General para el Cambio Climático de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por el que se somete a consulta la revisión y actualización del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIR10), proponiéndose las siguientes alegaciones:

El Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana fue aprobado por Decreto 317/1997, de 24 de diciembre, del Gobierno Valenciano y modificado por el Decreto 32/1999, de 2 de marzo, del Gobierno Valenciano. En el mismo, se establecía que el Plan tendría una vigencia indefinida, pero que, no obstante, "las actuaciones e inversiones previstas se han realizado para un ámbito temporal de cinco años; por lo que éste debería revisarse en ese plazo, a fin de evaluar el grado de ejecución de las actuaciones previstas y evaluar los resultados del modelo de gestión propuesto; de modo que sea posible corregir las desviaciones respecto del programa establecido, así como respecto de los resultados esperados".

La actual revisión se considera acertada e imprescindible, toda vez que las transformaciones demográficas, la incorporación de nuevas tecnologías en la gestión de los residuos, los cambios en los hábitos y pautas de consumo de los ciudadanos y el desarrollo de nuevas normativas, entre otros, configuran nuevos escenarios que directa o indirectamente inciden en la planificación y gestión de los residuos.

No obstante, cabe realizar una serie de alegaciones que se consideran de interés para alcanzar mayores cotas de eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos necesarios para la gestión de los residuos.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno por mayoría, acuerda:

1.- Formular las siguientes alegaciones:

1.1.- *"5.1.7. Revisión de la zonificación y cambio de la nomenclatura de los Planes Zonales"*

En este apartado, con la finalidad de mejorar el sistema de gestión de los residuos urbanos, se procede a crear una nueva área de gestión en el Plan Zonal de las Zonas III y VIII, que comprende la comarca El Camp de Morvedre y al que le es de aplicación todo lo que concierne al Plan Zonal de las Zonas III y VIII.

Al respecto, cabe señalar que no están evaluados los incrementos de costes que supone la creación de otro consorcio, quedando los dos consorcios propuestos, C3 y V1, con estimaciones de residuos gestionados en las instalaciones de valorización en volúmenes muy inferiores al del resto de consorcios. Esta actuación puede repercutir en los costes de tratamiento. Por lo que, debería replantearse esta alternativa.

En este sentido, el incremento de población en el ámbito territorial de los consorcios C3 y V1, ha sido del 20,07 % desde el año 2001 al 2009, incluyendo la

nueva incorporación del municipio de Canet d'En Berenguer. Incluso con este incremento la producción de residuos en toda el Área de Gestión 2 es actualmente de 85.000 Tm/año, cuando la previsión inicial contemplada en el Plan Zonal era de 91.954 Tm/año. Por lo tanto, no existen motivos referidos a incrementos poblacionales ni de producción, que justifiquen la separación de los consorcios. Además, de duplicarse los gastos de personal adscrito a cada uno de ellos, con el consiguiente incremento de los costes de gestión.

1.2.- *"5.2. Residuos industriales"*

En este apartado, dentro de su objetivo 5 "Optimización de los residuos industriales mediante instalaciones intermedias", se cita la medida de que en los polígonos industriales de nueva creación cuenten con uno o varios centros de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos con capacidad suficiente para dar servicio a los residuos producidos en las industrias del polígono, principalmente pequeños productores. Asimismo, se cita la posibilidad de admitir, previa autorización expresa de los consorcios, en ecoparques de residuos, residuos provenientes de instalaciones industriales no generadas en el proceso productivo industrial, que tengan idénticas características a los producidos en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios en cuanto a naturaleza, composición y cantidad. Y con carácter excepcional, admisión, también en ecoparques, previa autorización expresa de la entidad titular de la instalación, de residuos peligrosos procedentes de empresas inscritas como pequeños productores de residuos peligrosos en determinadas condiciones.

Se considera que esta posibilidad debería contemplar las instalaciones referenciadas o equiparables, tanto para los proyectos de gestión de residuos urbanos como para los de residuos de obra y demolición y voluminosos, con lo cual, se conseguiría una mayor optimización de los recursos existentes y un menor impacto ambiental al no tener que construirse nuevas instalaciones.

2.- Remitir a la Dirección General para el Cambio Climático de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

3.- Dar cuenta en la próxima Junta de Gobierno que se celebre."

La Junta de Gobierno queda enterada.

13.-TURNO ABIERTO DE PALABRAS.- No se produce.

No habiendo más asuntos que tratar ni señores que deseen hacer uso de la palabra, se levantó la sesión siendo las doce horas treinta minutos del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.